

ciudad y fecha:	Villagarzón, 28 de noviembre de 2024.
Para:	EIBAR CAMILO CHAMORRO , Gerente
De:	MARTHA MIREYA GETIAL PEREZ, ALMACENISTA - Auxiliar Administrativo Codigo-407

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE Hospital San Gabriel Arcángel, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100/1993 y en especial con el art 1° del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, creada mediante el Decreto 201 del 31 de agosto de 2004, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la E.S.E. cuenta dentro del presupuesto para la vigencia de 2024, con la disponibilidad presupuestal para realizar contratación objeto del presente contrato.

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3o, el alcance de tales principios. Del mismo modo, la normatividad pretende facilitar los procesos de transformación dentro del sector salud, vale decir abrir espacios para que la contratación sea más ágil y expedita. El manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; y la prestación de servicios de Salud.

Al tenor de lo dispuesto en la Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, se tiene que: *"El artículo 49 de la Constitución Política dispone que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Según el precitado artículo la Salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los*

ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2º Superior.

Lo anterior, nos permite concluir que los servicios de Salud que presta el Hospital San Gabriel Arcángel como Empresa Social del Estado y dado que contribuye a cumplir los fines del Estado, tienen una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra al ser un servicio público, y por lo tanto no puede ser interrumpido, por causas puramente formales.

Por lo anterior, con el único fin de que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se adelantará el presente proceso contractual, una vez revisados los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad. Para ello debemos en primer lugar atender la necesidad que la ESE pretende satisfacer, el objeto a contratar y su valor, y demás ítems que componen los presentes estudios previos.

Las actividades que el Hospital San Gabriel Arcángel desarrolla para la prestación del servicio de salud de Primer Nivel, comprenden los procesos de compra o suministro, almacenamiento, dispensación, distribución y control de uso y consumos, de insumos, que implican a su vez varios subprocesos en la cadena de compra y/o suministro hasta su entrega al usuario o cliente final previa autorización de la entidad, las cuales se deben realizar dentro del marco de las disposiciones legales que regulan la prestación de este servicio, para alcanzar su eficiencia, eficacia y efectividad. En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

En ese orden de ideas, la Empresa Social del Estado Hospital San Gabriel Arcángel del Municipio de Villagarzón putumayo en el marco de su responsabilidad de garantizar una óptima prestación de los servicios de salud a los usuarios bajo los tópicos de humanismo y calidad, requiere celebrar un contrato de Compraventa de insumos para los equipos de Hematología Mindray BC 5000, BC 5380 del laboratorio clínico de la E.S.E Hospital San Gabriel Arcángel del Municipio de Villagarzón, para garantizar una excelente atención.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Tipo de contrato:	Compraventa		
Objeto:	Compraventa de insumos para los equipos de Hematología Mindray BC 5000, BC 5380 del laboratorio clínico de la E.S.E Hospital San Gabriel Arcángel del Municipio de Villagarzón.		
Especificaciones técnicas	El oferente deberá cumplir con los siguientes insumos y materiales según la descripción, presentación y referencia requeridas:		
	ITEMS	NOMBRE	PRESENTACION
	1	LYSE M-53 LH	4*500 ML
			CANTIDAD
			4

ESTUDIOS PREVIOS

	2	LYSE M-53 LEO II	4*200ML	4
	3	CONTROL DE HEMATOLOGIA 3*3 ML D-CHECK D 5 PARTES	FRASCO 100 ML	1
	4	DILUYENTE M-53 X 20LT	20LT	3
	5	DILUYENTE M-52D X 20LT	20LT	2

Obligaciones del contratista

El OFERENTE se compromete con el Hospital a: **a) Generales:** 1) Cumplir con el objeto del contrato; 2) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia y a la oferta presentada; 3) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el asunto que le ha encomendado el Hospital; 4) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro; 5) Presentar los certificados de pago de aportes parafiscales cuando a ello haya lugar; y 6) Las - inherentes al objeto del contrato. **b) Específicas:** En ejecución del objeto del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones. **A)** Entregar los siguientes insumos de laboratorio clínico previa solicitud formal hecha por EL CONTRATANTE, según persona autorizada para tal proceso de los elementos que se lista a continuación:

ITEMS	NOMBRE	PRESENTACION	CANTIDAD
1	LYSE M-53 LH	4*500 ML	4
2	LYSE M-53 LEO II	4*200ML	4
3	CONTROL DE HEMATOLOGIA 3*3 ML D-CHECK D 5 PARTES	FRASCO 100 ML	1
4	DILUYENTE M-53 X 20LT	20LT	3
5	DILUYENTE M-52D X 20LT	20LT	2

B) El CONTRATISTA, se compromete a garantizar que la calidad de los bienes sea óptima, con el fin de evitar perjuicios a los usuarios del HOSPITAL. **C)** El CONTRATISTA se compromete a atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para el buen cumplimiento al objeto contractual. **D)** Las demás inherentes al objeto del contrato. **PARÁGRAFO:** Los insumos entregados deberán tener una fecha de vencimiento no inferior a un (01) año contado a partir de su recibo por parte del Hospital, según aplique. • Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso.

Valor:

Una vez lo anterior, se establece que el valor estimado del contrato asciende a la suma de: **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.000.000) MONEDA CORRIENTE**, costos directos e indirectos y demás gravámenes de Ley. El presente proceso de contratación se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto del ESE Hospital San Gabriel Arcángel con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024.

	Hospital San Gabriel Arcángel E.S.E. Departamento del Putumayo
	ESTUDIOS PREVIOS

	Es importante resaltar que el precio propuesto por el futuro contratista, deberá tener en cuenta todos los gastos y descuentos legales en que este incurra, toda vez que el la E.S.E., no reconocerá valores adicionales.		
	CDP 24-1540 del 28 noviembre de 2024		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	2.1.2.02.01.003.301	Material de laboratorio clínico	\$9.000.000
	VALOR TOTAL		\$ 9.000.000
Plazo:	El plazo para la entrega de los insumos objeto del contrato será de ocho (08) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.		
Forma de pago:	El Hospital pagará al contratista el 100% del valor del contrato, previa expedición de la certificación de cumplimiento suscrita por el funcionario a cargo del Almacén, comprobante de ingreso de almacén y suscripción del Acta de Liquidación En todo caso, los pagos se sujetarán a la disponibilidad de caja del Hospital. Para el pago, El Contratista deberá presentar al HOSPITAL una factura acompañada de los siguientes documentos: 1) Copia del contrato 2) acta de inicio, 3) Copia del CDP y RP, 4) Copia del certificado del RUT, 5) Copia de los documentos de legalización del contrato.		
Lugar de ejecución:	El contratista deberá entregar en las instalaciones del Hospital San Gabriel Arcángel del Municipio de Villagarzón.		
Supervisor del contrato	La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la Gerencia con el apoyo de la funcionaria de Almacén de la E.S.E o quien haga sus veces. - Dentro de las funciones principales del supervisor están las de: 1) Exigir el cumplimiento del presente contrato. 2) Verificar el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, para que proceda el pago estipulado en el presente contrato. 3) Vigilar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato, esto es constitución de póliza y su legalización. 4) Proyectar y tramitar acta de liquidación del contrato. 5) Verificar que el contratista cumpla con la obligación en cuanto a su obligación de afiliarse a los sistemas de salud y pensiones previstos en la Ley 100 de 1993 y la cotización mensual a los mismos en los términos previstos en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. 6) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de Supervisora. En todo caso la gerente, podrá delegar la supervisión en otro funcionario, de lo cual informará al contratista		
3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE			
En consideración a la naturaleza del contrato, la suscripción del contrato deberá estar precedida de proceso de contratación en la modalidad de contratación directa, conforme a lo previsto en el Numeral 1° literal A del artículo 41 del Manual de Contratación de la Entidad.			

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la ley 100 de 1.993; la ESE, se regirá por el derecho privado en lo que se refiere a contratación, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de la contratación de la administración pública, por lo que aplicará el Manual de Contratación interno de la Institución.

4. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes.

a) Análisis del Sector.

El contrato a celebrar consiste en Compraventa de insumos para los equipos de Hematología Mindray BC 5000, BC 5380 del laboratorio clínico de la E.S.E Hospital San Gabriel Arcángel del Municipio de Villagarzón, cuyo valor fue determinado de acuerdo a las condiciones del mercado, así como los precios históricos de compras similares.

b) Cotización solicitada a proveedor de este tipo de bienes o servicios:

Se realizó invitación a presentar cotización a **PRODUCLINICOS DEL SUR SAS** representada legalmente por **EVREER ADAMES RAMON** identificada con la cédula de ciudadanía N° 7.696.889 de Neiva (H), quienes presentaron la siguiente: (se adjuntan al presente estudio)

ITEMS	NOMBRE	PRESENTACION	CANTIDAD	VR.UNT	VR.TOTAL
1	LYSE M-53 LH	4*500 ML	4	905.600	3.622.400
2	LYSE M-53 LEO II	4*200ML	4	887.100	3.548.400
3	CONTROL DE HEMATOLOGIA 3*3 ML D-CHECK D 5 PARTES	FRASCO 100 ML	1	504.000	504.000
4	DILUYENTE M-53 X 20LT	20LT	3	286.200	858.600
5	DILUYENTE M-52D X 20LT	20LT	2	233.300	466.600
				TOTAL	\$9.000.000

5. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° literal A del artículo 41 del manual de contratación de la E.S.E. y teniendo en cuenta que se trata de contratar Insumos de laboratorio clínico, según la naturaleza u objeto del contrato, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla con los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas, cuyo objeto es "Compraventa de insumos para los equipos de Hematología Mindray BC 5000, BC 5380 del laboratorio clínico de la

E.S.E Hospital San Gabriel Arcángel del Municipio de Villagarzón".

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la E.S.E., y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN: consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD: es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

- a) **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio

en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

- c) **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

- d) **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.
- e) **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

- f) **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.
- g) **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.
- h) **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

- a) **Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.
- c) **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades

propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

- d) **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.
- e) **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.
- f) **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.
- g) **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:
 - a. Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
 - b. Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
 - c. El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
 - d. Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
 - e. Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de

las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

- h) **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-Baja	La E.S.E.
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista

ESTUDIOS PREVIOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

6. CONDICIONES Y REQUISITOS DEL CONTRATISTA

Perfil:	Persona natural y/o jurídica y/o establecimiento de comercio con una actividad relacionada con el objeto del contrato.
Documentos a presentar por los interesados:	• Propuesta • Hoja de vida • Carta de presentación de la propuesta • Fotocopia de la cédula de ciudadanía Representante Legal • Fotocopia de la libreta militar (Hombres mayores de 18 y menores de 50 años)

Representante Legal.

- Certificado de inscripción en el RUT.
- Antecedentes fiscales de la contraloría Representante Legal y Persona Jurídica.
- Antecedentes disciplinarios Procuraduría Representante Legal y Persona Jurídica.
- Antecedentes Judiciales Representante Legal.
- Antecedentes RNMC Representante Legal.
- Seguridad social en Salud y pensión.
- Certificado de Existencia y Representación Legal- Personas Jurídicas
- Experiencia.

7. RIESGOS DEL CONTRATO Y MECANISMOS DE COBERTURA

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la entidad CONTRATANTE, por medio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente facultada para hacerlo, una Póliza única para garantizar: **1) CUMPLIMIENTO:** de todas las obligaciones surgidas con el motivo del presente contrato por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. esta póliza se hará efectiva a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE en caso de que EL CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato **2) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS** (Compraventa de Insumos de laboratorio clínico para la E.S.E Hospital San Gabriel Arcángel del municipio de Villagarzón (P), por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigente por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO:** La garantía única de cumplimiento hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por la entidad contratante, la que se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar los riesgos amparados en la presente cláusula, por su cuenta, pero con cargo y a nombre del contratista, descontando de los saldos a su favor el valor de las primas si el contratista no lo hiciere oportunamente cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa.

8. ESTAMPILLAS

De conformidad con la Ordenanza número 766 del 20 de mayo de 2018, por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Putumayo y la Ordenanza número 805 del 30 de septiembre de 2020 por medio del cual se crea y reglamenta la tasa pro-deporte y recreación, el presente proceso de contratación está gravado con el pago de estampillas, equivalente al 4.5% del valor total del contrato, los cuales serán retenidos al momento del primer pago efectuado por la Empresa Social del Estado.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta será evaluada y seleccionada conforme a las siguientes reglas:

- a) La capacidad jurídica, será objeto de verificación, y su cumplimiento no otorga puntos, más será requisito para considerar válida la oferta, y para proceder a la calificación.
- b) La propuesta económica se calificará con 100 puntos, y para su ponderación se aplicará la siguiente

fórmula:

$$\frac{(\text{Presupuesto oficial} \times 0.95) \times 100}{\text{Valor propuesta presentada}}$$

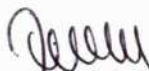
c) La idoneidad se calificará con 100 puntos, de la siguiente manera:

Factor		Puntaje
Idoneidad:	Persona natural y/o jurídica y/o establecimiento de comercio con una actividad relacionada con el objeto del contrato.	100
Experiencia específica o relacionada:	Acreditar experiencia específica mediante la presentación de un contrato y/o certificación suscrita con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso contractual.	100
Total calificación por factor		200

Si realizada la sumatoria del puntaje de cada oferente, se advierte que se presenta empate entre dos o más oferentes, se procederá al desempate siguiendo las siguientes reglas:

- Quien tenga mayor puntaje de conformidad a los precios de la oferta.
- Si persiste el empate se adjudicará al oferente que tenga mayor puntaje en idoneidad.
- Si persiste el empate se hará un sorteo.

10. APROBACIÓN



MARTHA MIREYA GETIAL PÉREZ
ALMACENISTA - Auxiliar Administrativo Código-407 E.S.E.

Revisó: *Nathalia Morales* - Asesora Jurídica *H.M.*